



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

BOLÍVAR, 13 de ENERO de 1989

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Exp. N° 1598/88

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 511/89

**ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH. a facturar por la Coope-
rativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., en
la suma de A 2,6064 para Consumo Urbano y de A 2,8984 para Consumo
Rural, para su aplicación a partir del mes de ENERO de 1989**

**ARTICULO 2°): A dichas facturaciones se les ha practicado un
descuento del diez por ciento (10%) en la forma que
fija la Resolución NO 2189/87 y N° 172/88 de la
Dirección de la Energía de la Provincia de Bs. As.
(DEBA)**

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese» - - . •

**DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a
12 de ENERO de 1989.**

**FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE*) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO,
) .-**

